

AL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

PARA SU REMISION A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH)

Asunto: Solicitud de devolución y entrega del glosario
Códice 60 conocido coloquialmente como “Glosas
Emilianenses” a La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por La Rioja, organización política con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y, CIF G-44793115 y que, específicamente, entre sus fines tiene la defensa de los intereses de La Rioja y de todos Los Riojanos en el art. 4 de sus estatutos y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pérez Galdós nº 86, bajo 2 de Logroño, La Rioja, ante esta Real Academia de la Historia comparece y como mejor proceda en derecho DICE:

PRIMERO: Que es de todos conocido sobradamente, por publico, notorio y recordado, la importancia cultural y patrimonial que el glosario Códice 60 conocido coloquialmente como “Glosas Emilianenses”, tienen para La Rioja y Los Riojanos.

Que asimismo es notoriamente reconocido que se ha instado a todos los gobiernos autonómicos a la realización de las gestiones necesarias para que ese tan preciado bien, patrimonio de todos los riojanos, y que ahora se encuentra custodiado por la Real Academia de La Historia, volviera a La Rioja.

SEGUNDO: Recientemente se ha conocido que la salida, del glosario Códice 60 conocido coloquialmente como “Glosas Emilianenses” de la que entonces, era nuestra provincia (hoy Comunidad Autónoma) fue, ilegítimo y que nunca se habría producido de haberse actuado conforme a derecho.

Como provincia, nuestra región ya contaba con un marco y personalidad jurídica, así como y capacidad de obrar y legitimidad sobre los elementos culturales y patrimoniales ubicados en la misma.

Sin ir más lejos, hace escasos meses, se procedió a la presentación de un estudio y conclusiones en presencia del Propio presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja que ha refrendado la ilegitimidad del actual poseedor del Códice, con independencia de que se trate de una institución pública o privada.

Por ello y tratándose de un bien de transcendental valor patrimonial y cultural para los riojanos y para la Comunidad Autónoma de La Rioja, se hace necesario que la comunidad Autónoma de La Rioja proceda a recuperación posesoria del bien.

SOLICITO

Que conforme a LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS QUE HAN DESVELADO LA USURPACIÓN DE PATRIMONIO RIOJANO y, tratándose de un bien de transcendental valor patrimonial y cultural para los riojanos y para la Comunidad Autónoma de La Rioja, **SE PROCEDA A LA DEVOLUCION DEL GLOSARIO CÓDICE 60 CONOCIDO COLOQUIALMENTE COMO “GLOSAS EMILIANENSES”, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

En Logroño a 2 de marzo de 2026